Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por Sergio Antonio Cantero y por la señora Defensora Oficial a fs. 36 y 37, respectivamente, tiénese por desistido el recurso interpuesto a fs. 30/35. Intímese al recurrente a que dentro del quinto día acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Sergio Antonio Cantero, asistido por la Dra. Norma Bouyssou, Defensora Pública Oficial.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 9.**